

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958



ADMINISTRACION:  
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4  
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:  
Un Trimestre ... .. 400 ptas.  
Un Semestre ... .. 600 »  
Un Año ... .. 1.000 »

ANUNCIOS:  
Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.523

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

### EDICTO

Don Pedro Martín Hernández y hermanos solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería-Salchichería con cámara frigorífica, en la planta baja de la calle Alfonso de Montalvo, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de octubre de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burquillo*.

Número 2.526

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 29 de septiembre de 1981, acordó aprobar inicialmente, el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Cebreros.

Promotor: Santiago Robledo García.

Paraje: «El Bocín».

Construcción: Nave para secadero de pieles.

Se abre un periodo de información pública por plazo de quince

(15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 30 de septiembre de 1981.

El Secretario de la Comisión, en funciones, *José Ruiz del Olmo*.

Número 2.525

### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 29 de septiembre de 1981, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### DELIMITACION DE SUELO URBANO EN NAVALACRUZ

«Visto el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de la localidad de Navalacruz y

RESULTANDO: Que en la sesión de fecha 29 de mayo de 1981, esta Comisión Provincial, visto el proyecto de Delimitación de Suelo de la localidad de Navalacruz, que se presentaba para aprobación definitiva, y vistas, asimismo, las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento interesado y varios vecinos del Municipio, acordó aceptar en parte las pretensiones deducidas, introduciendo las modificaciones que constan en dicho acuerdo, con nuevo trámite de información pública y audiencia a la Corporación afectada por plazo de un mes.

RESULTANDO: Que el anuncio de lo acordado ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provin-

cia número 77 de fecha 27 de junio de 1981, habiendo permanecido el expediente expuesto durante el plazo preceptivo en los locales de la Delegación Provincial del MOPU, sin que se hayan presentado alegaciones conforme consta en la certificación extendida por el Secretario General de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

RESULTANDO: Que la Diputación Provincial emitió en su día, el preceptivo informe en sentido favorable, habiéndose elevado por la Ponencia preparatoria de de este pleno propuesta de aprobación definitiva del expediente.

CONSIDERANDO: Que este órgano colegiado es competente para proceder a la aprobación definitiva del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano que se somete a su conocimiento, según dispone el artículo 81.2 en relación con el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, estando subrogada en las competencias municipales para la aprobación provisional.

CONSIDERANDO: Que durante el plazo de información al público no se han presentado reclamaciones, no habiéndose manifestado el Ayuntamiento respecto de las modificaciones introducidas, que en su mayor parte lo fueron a instancia suya.

CONSIDERANDO: Que el proyecto cuenta con la documentación exigida en el artículo 103,1 del Reglamento de Planeamiento, no desarrollando todas las determinaciones previstas en el número 2 del artículo 102 del citado texto, estando ocupados por la edificación, al menos, en la mitad de la superficie, los terrenos incluidos dentro del perímetro delimitador del suelo urbano.

CONSIDERANDO: La urgente necesidad de dotar a los distintos municipios de esta Provincia, de un instrumento que permita la neta distinción entre el suelo urbano y el no urbanizable, impidiendo un desarrollo arbitrario de la construcción.

LA COMISION ACUERDA: *Aprobar provisional y definitivamente* en este mismo acto, el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de la localidad de Navalacruz, dando traslado de la resolución adoptada al Ayuntamiento de dicho Municipio, Diputación Provincial y Delegación de Hacienda, así como al Gobierno Civil para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de 15 días conforme al artículo 233 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 30 de septiembre de 1981.

El Secretario de la Comisión, en funciones, *José Ruiz del Olmo*.

Número 2.508

## CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

—o—

Gobierno Militar de Avila

NOTA

Se recuerda a todos los mozos, sin más excepción que los inscritos en la Matrícula Naval Militar, nacidos entre el 1.º de noviembre de 1962 al 31 de diciembre de 1963, inclusive, la obligación que tienen, según el Artículo 51 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de solicitar antes del día 15 de diciembre por sí mismos o delegadamente, su inscripción para el alistamiento en uno de los municipios siguientes:

- El de su nacimiento.
- En el que están empadronados sus padres.
- En el que viva por razón de profesión, estudios, etc.

—En el de residencia de sus familiares.

En evitación de que por falta de inscripción no pueda citársele y ante su no comparecencia sea declarado *prófugo* con las sanciones a que hubiera lugar y *pérdida de los derechos a exenciones*, reducciones u otros beneficios que pudieran corresponderle.

Avila, octubre de 1981.

El Coronel Gobernador Militar, *Luis Gallardo Esteban*.

Número 2.527

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

—oOo—

DELEGACION PROVINCIAL  
La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, HACE SABER que ha sido otorgado el permiso de investigación siguiente:

Nombre: «San Teodoro».

Número: 826.

Mineral: Sección C.

Superficie: 90 cuadrículas.

Términos municipales: El Barraco, San Juan de la Nava, Navalunga y Navalmoral.

Lo que se hace público según lo ordenado en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

—o—

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

### A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Expediente número 1 de Suplementos y Habilitaciones de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario de 1981, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, durante cuyo plazo podrán formularse por escrito las reclamaciones y observaciones que sean pertinentes.

El Tiemblo, a 7 de octubre de 1981.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

—2.537

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE PASADO

PRIMERO. — ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y certificaciones de obras por importe de pesetas 2.366.272.

TERCERO.—POLICIA URBANA.—Previo informe de la Comisión de Urbanismo, se aprueban varias licencias de obras de esta clase.

Se deniega no obstante, al vecino don Rufino Mesa Hernández, licencia para reparación de un colgadero de tabaco por hundimiento del mismo, ya que no existe tal hundimiento.

CUARTO. — PERSONAL. — Se eleva a definitiva la lista de admitidos a las oposiciones de Guarda de Campo y Policía Municipal.—Se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones de Policía Municipal, Guarda de Campo y Operario y se fijan las fechas en que se han de celebrar los ejercicios, de la oposición.

QUINTO. — OTRAS INSTANCIAS.—Se acuerda elevar al Pleno del Ayuntamiento la solicitud de Urbanización de doña Antonia Rodríguez Labajo. Asimismo la baja en el padrón de basuras de don Alejandro Suárez Rivera. Se deniegan dos peticiones de extracción de escorias por ser muy pobre la existencia de las mismas.

Candeleda, 2 de octubre de 1981.

El Alcalde, *F. Monforte Gómez*.  
El Secretario, *Carlos Jaramillo*.

—2.536

*Ayuntamiento de Arévalo*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1981

PRIMERO.—ACTA ANTERIOR. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprue-

ban facturas por un importe de 189.681 pesetas.

**TERCERO.—REGIMEN JURIDICO.—3.1.**—Solicitud de don Francisco Pastor Yagüe de cambio de vehículo destinado a Taxi.—Se autoriza el cambio de vehículo marca Renault-12TL matrícula AV-6851-B por otro marca Talbot, modelo Solara GL, matrícula AV-3789-C para el servicio público de Taxi.

**CUARTO.—HACIENDA.—4.1.**—Bonificaciones en el Impuesto de Circulación de Vehículos. — Se conceden bonificaciones en el impuesto de circulación de vehículos. 4.2.—Anulación de recibo en el Impuesto de circulación de vehículos.—Se acuerda la anulación de recibo de don Gonzalo Tejeda García por baja en tráfico.

**QUINTO.—POLICIA URBANA.** 5.1.—Solicitud de acometida de agua potable.—Se concede a don Ramón Díaz Gómez para ejecución de obras en la calle Barrionuevo, 22.

**SEXTO. — RUEGOS Y PREGUNTAS.**—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º el Alcalde, *Ricardo Bustillo*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—2.528

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

#### URGENTE

Al día siguiente hábil una vez transcurridos diez días hábiles también, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, a las DOCE horas, tendrá lugar bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con la asistencia de un representante del Servicio Provincial de ICONA, y ante la presencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 83 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal», por el tiempo comprendido entre el 1.º de noviembre de 1981 al 31 de marzo de 1982, con 750 lanares y 50 vacunas, por el importe de tasación de CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS de ba-

se y de DOSCIENTAS ONCE MIL SEISCIENTAS DE INDICE.

Los pliegos y condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

El Depósito provisional será del 3 por ciento del valor de tasación y el definitivo consistirá en el 6 por ciento del importe de la adjudicación.

De quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda sin más anuncios, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Bartolomé de Pinares a 1.º de octubre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número ....., de fecha ..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas referentes a la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 83 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal», se obliga a ejecutar el mismo, con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación según previene el pliego facultativo y lo acredita la adjunta carta de pago.

San Bartolomé de Pinares a ... de ..... de 1981.

El proponente,

—2.515

*Ayuntamiento de Casillas*

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1981, se convoca oposición libre para proveer en propiedad una plaza para los servicios de ALGUACIL, VIGILANTE Y EN-

CARGADO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A ESTA LOCALIDAD (Servicios Varios), que se regirá por las siguientes

#### B A S E S

1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza para los servicios de Alguacil, Vigilante y Encargado del Servicio de Abastecimiento de agua potable a esta localidad (Servicios Varios), clasificada en el Grupo de Subalternos de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1.4, nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios, grado, ayuda familiar y demás retribuciones y emolumentos que corresponda con arreglo a la legislación vigente, con edad de jubilación a los 65 años.

#### 2.—OBLIGACIONES MINIMAS.

a) Independiente de cuantos deberes fija el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en sus artículos 74 y siguientes, serán cometidos específicos los siguientes: Apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de luces y calefacción de todas las dependencias de la Casa Consistorial, procurando que los enseres se hallen en todo momento con el debido decoro para poder ser utilizado; vigilancia y dar cuerda al reloj de la villa; cumplimentará las citaciones, notificaciones o requerimientos que se le encomiende, bien por las autoridades o por Secretaría; así como realizará todos los trabajos que le sean ordenados por el Juzgado de Paz; también dará los bandos que se le ordene por la Alcaldía; permanecerá dentro de las dependencias municipales (cuando no tenga que realizar otro servicio) en espera de cualquier orden que se le pudiera dar por las autoridades o funcionarios.

b) Vigilancia de la circulación y aparcamiento de vehículos, efectuando las denuncias por las infracciones que se cometan.

Vigilancia de la ocupación de la vía pública con puestos de venta, vuelta callejera, etc., cobrando la tasa correspondiente.

Vigilancia del alumbrado público y reposición de lámparas.

c) Vigilancia del servicio de abastecimiento de agua potable tanto en la localidad como en las tomas de agua y lectura de contadores de agua, y cloración de

aguas de abastecimiento. Si el Ayuntamiento encargara la lectura de contadores de agua a Compañía, o cualquier otra persona mediante contrato; quedaría relevado de este trabajo.

d) Cualquier otro servicio que el Ayuntamiento pueda encargarle, dentro del horario correspondiente.

### 3.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de los 55.

c) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

### 4.—INSTANCIAS.

Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y en ellas se manifestará que reúnen las condiciones exigidas en la Base tercera y, comprometiéndose en caso de ser nombrado para la plaza a presentar los justificantes de todos ellos y prestar juramento en la forma reglamentaria si resultare nombrado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en los lugares que determinará el artículo 66 de la Ley de Procedimiento en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de esta Provincia, reintegradas con póliza de 25 pesetas.

Los derechos de examen se fijan en 350 pesetas y serán satisfechas por los aspirantes al presentar las solicitudes.

5.—ADMISION DE LOS ASPIRANTES.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el B. O. de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos dándose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Resueltas las reclamaciones si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

6.—TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal calificador estará

compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal Delegado.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Dos concejales del Ayuntamiento.

El Secretario de la Corporación. Secretario.—El que lo sea de la Corporación.

SUPLENTE.—Se designarán suplentes, que sustituirán a los titulares en caso de fuerza mayor.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes con la legislación específica de la Administración Local, pudiendo los aspirantes formular recusación por los mismos motivos. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

7.—EJERCICIOS.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas de examen que consistirán en los siguientes ejercicios.

PRIMERO.—Escritura a mano de un texto propuesto por el Tribunal.

SEGUNDO.—Resolución de un problema de aritmética elemental que redactará el Tribunal, en un plazo máximo de treinta minutos.

8.—CALIFICACION.— Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por

la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mejor puntuación.

Dentro del plazo de un mes, el aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos:

1.º—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia referido igualmente a la fecha anteriormente indicada.

4.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

5.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que imposibilite el normal desempeño de la función.

Si dentro del plazo anteriormente indicado, salvo casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que sea comunicado el nombramiento. En caso de no tomar posesión dentro del plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

10.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten para el buen orden de la oposición.

Casillas, a 24 de septiembre de 1981.

El Alcalde, *Hipólito Martín*.